



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Firmado digitalmente por VILLEGAS ORTEGA Jose Hamblett FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.11.2025 12:41:03 -05:00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina General de Tecnología de la Información	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	952233840001	Equipo de video conferencia
	952260390001	Parlante Amplificador Portátil
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	Código: AOI00015504607 Actividad: Gestión de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones del MIDAGRI	
	Código: AOI00015506107 Actividad: Seguimiento a las acciones sectoriales y multisectoriales referidas a la implementación del Reglamento (UE) 2023/1115 en las cadenas de suministro de café, cacao y palma aceitera	
	Código: AOI00015503028 Actividad: Supervisión y articulación de las actividades que desarrollan los órganos a su cargo, así como las que desarrollan las opas, con otra instituciones nacionales y organismos subnacionales	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de dos (02) equipos de videoconferencia y de un (01) parlante portátil con micrófono inalámbrico	



Firmado digitalmente por ANTON COVENAS Eugenio Eduardo FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2025 12:28:40 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ LOPEZ David Eduardo FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2025 12:26:26 -05:00

1. FINALIDAD PÚBLICA

Asimismo, la presente contratación busca enmarcarse en la política de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en sus literales d) y f) del artículo 5°, menciona que el proceso de modernización se sustenta fundamentalmente en mayor eficiencia en la utilización de recursos del Estado, así como en la institucionalización de la evaluación de la Gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos y planificación estratégica a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.



Firmado digitalmente por MALASQUEZ ROSAS Luis Adrian FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2025 12:24:01 -05:00

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de dos equipos de video conferencia de dos (02) equipos de videoconferencia y un (01) parlante portátil con micrófono inalámbrico, como una herramienta de dotación para el Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario - DVPSDA y Dirección General de Políticas Agrarias – DGPA.

3. ANTECEDENTES

El Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario (DVPSDA) y la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en el marco de sus funciones, realizan de manera continua



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

reuniones técnicas, coordinaciones institucionales, presentaciones y eventos tanto presenciales como virtuales, con la participación de diversas entidades del sector público y privado, así como organismos internacionales.

En ese contexto, se ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades tecnológicas de comunicación y coordinación de ambas dependencias, mediante la dotación de equipos que faciliten el desarrollo eficiente de reuniones virtuales y presenciales.

Actualmente, los ambientes asignados al DVPSDA y la DGPA no cuentan con equipos adecuados o actualizados de videoconferencia y sonido, lo que limita la calidad de las comunicaciones y la interacción en actividades que requieren conexión remota y trabajo colaborativo.

Por lo expuesto, se considera pertinente la adquisición de dos (02) equipos de videoconferencia y un (01) parlante portátil con micrófono inalámbrico, los cuales permitirán mejorar la gestión institucional, optimizar la comunicación interna y externa, y facilitar la participación efectiva de los funcionarios en reuniones de coordinación, supervisión y toma de decisiones en beneficio del sector agrario.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Equipo de Video Conferencia	Dos (02)	Unidad

Detalles	Características Técnicas Mínimas
Video	Cámaras duales 4K UHD (2160p) con campo de visión de hasta 140°. Zoom Digital:7.3x Tecnologías: Encuadre personas de; Encuadre de grupo; Encuadre del interlocutor.
Audio	Micrófonos: Integrados con cobertura de hasta 7.6 m. Altavoces: Estéreo doble, integrados. Tecnologías: Cancelación de eco y ruido y crea una cerca de audio acústica Micrófonos: Integrados con beamforming. Altavoces: Estéreo doble, integrados. Tecnologías elimina ruido de fondo de audio y de audio Full Duplex para conversaciones simultáneas sin interrupciones
Conectividad	Conexión nativa a servicios en la nube (ej. Teams, Zoom) o vía PC. Puertos: HDMI (entrada/salida), USB-C, USB-A, RJ-45. Gestión administración remota.
Compatibilidad	Certificada para plataformas de colaboración líderes como Microsoft Teams, Zoom y Google Meet.
Alimentación	Voltaje: 120V (versión para América Latina).
Micrófono de expansión	Cobertura de audio: 360° mediante matriz de 3 micrófonos. Función de silencio: Botón físico para mute instantáneo.
Controlador Táctil	Tamaño 10.1” RJ45
Rack	fijo

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
02	Parlante portátil con micrófono inalámbrico	Uno (01)	Unidad

Detalles	Características Técnicas Mínimas
Conexión	Bluetooth
Potencia	120w
Alimentación de corriente	Corriente de 220V
Micrófono	Inalámbrico
Pedestal	Trípode Genérico para Parlante

- El postor para la presentación de la oferta deberá indicar la marca y modelo de los bienes. Además, de las fichas técnicas para validar el cumplimiento del numeral 4 – Características Técnicas.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

El proveedor deberá realizar la instalación del equipo de video conferencia en los ambientes del DGPA (Piso 11) y DVPSDA (Piso 12) de la Sede Central del MIDAGRI.

7. GARANTÍA COMERCIAL

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la recepción de bien. El proveedor cambiará las partes del equipo durante el periodo de garantía en caso de falla, sin costo alguno para el MIDAGRI.

El proveedor deberá realizar la reposición de los bienes, siempre y cuando exista algún defecto, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de notificada su reposición vía correo entre la entidad y el proveedor.

La garantía es de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad. * Dicha garantía será aplicable a partir del día siguiente de la entrega.

8. MUESTRAS

No corresponde.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Persona natural o Jurídica.
- Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Deberá acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) por la adquisición de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran suministros similares:

- ✓ Amplificadores.
- ✓ Videocámaras
- ✓ Sistemas de control de audio y video.
- Acreditación: La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de veinte(20) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

LUGAR: Los bienes ofertados serán entregados e instalados en la sede Central del MIDAGRI, en los ambientes del DGPA (Piso 11) y DVPSDA (Piso 12), en horario de oficina de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas, sito en Jirón Cahuide 805, Jesús María. En coordinación con el área de almacén.

UBICACIÓN	BIENES
PISO 11 (DGPA)	• EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA (1) • PARLANTE PORTATIL CON MICRÓFONO INALÁMBRICO (1)
PISO 12 (DVPSDA)	• EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA (1)

PLAZO: El plazo máximo de entrega e instalación es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Oficina General de Tecnología de la Información del MIDAGRI, previa emisión del informe del profesional responsable y con el Visto Bueno del Coordinador de Infraestructura y Comunicaciones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

Se realizará en pago único, luego de ejecutado la compra y otorgada la conformidad respectiva por la Oficina General de Tecnología de la Información – OGTI del MIDAGRI.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión firmada por Almacén.
- Comprobante de Pago
- Orden de Compra
- CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFIDENCIALIDAD

No corresponde.

15. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

De corresponder

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

No corresponde.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.